

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 45.

Este Periódico se publica los **Lunes, Miércoles y Viernes** de cada semana.  
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Lunes 15 de Abril.

Puntos de suscripción: En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 17.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1861.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 86.

Reclamando relacion de los inutilizados en la guerra de Africa.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia, con fecha de este día, me traslada para su inserción en el Boletín oficial de la provincia la comunicacion que sigue:

«El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en oficio de 10 del actual, me dice lo que copio.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra en 5 del que rige, me dice lo que copio.—Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que remita V. E. á este Ministerio, á la brevedad posible, relacion de los individuos de tropa que se hallen en ese distrito y que habiendo hecho la campaña de Africa hayan quedado de resultas de ella totalmente ciegos ó inutilizados de mas de un miembro, expresando detalladamente sus nombres, clases y causas de la inutilidad.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

Lo que traslado á V. S. para que en su vista y oyendo á los facultativos que han practicado reconocimiento en los pueblos donde tienen su residencia, á los individuos á que se refiere la preinserta Real resolucion y de que ya tiene V. S. conocimiento manifieste si hay alguno comprendido en ella, remitiéndome V. S. con la mayor urgencia, la competente relacion en la forma prevenida.»

La que accediendo á los deseos de dicho señor, he acordado se inserte en el presente Boletín, encargando muy especialmente á los Alcaldes de los pueblos en que residan individuos de la clase que se menciona, que á vuelta de correo pongan en conocimiento de S. S. en la forma que la preinserta Real orden exige, los que resulten en sus respectivos distritos, manifestándole asimismo, cuánto los facultativos que los hayan reconocido y á quienes oírán al efecto, les informen sobre el particular.

Cáceres 13 de Abril de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 87.

Estendiendo á los Inspectores, Comisarios y demas empleados del ramo de vigilancia el derecho de que no se les obligue en juicio á revelar los nombres de sus confidentes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en Real orden de 12 de Marzo último, me dice lo que sigue:

«Siendo aplicables á los empleados civiles de vigilancia las razones en que se apoyaron las Reales órdenes de 6 de Julio de 1850 y 31 del propio mes de 1851 para disponer que no se obligase á los individuos de la Guardia civil á revelar en juicio los nombres de sus confidentes; la Reina (Q. D. G.) de conformidad con el dictámen de las Secciones reunidas de Gobernacion y Fomento y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que dichas Reales órdenes sean estensivas á los Inspectores, Comisarios, Celadores, Vigilantes y demas empleados del ramo de vigilancia, sea cualquiera su denominacion, sin mas diferencia que la que nace del carácter puramente civil de estos funcionarios, que no reconocen juzgado especial. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para los efectos correspondientes.

Cáceres 11 de Abril de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 88.

Se encarga á los Alcaldes de la provincia no se dirijan á los de otras, ni á ninguna autoridad, en asuntos oficiales, sino por medio del Sr. Gobernador.

Es muy frecuente el que los Alcaldes de distintas provincias se entiendan directa y mutuamente para los asuntos oficiales, sin que las autoridades superiores tengan el menor conocimiento de ello.

Los inconvenientes que de este abuso resultan son claros y terminantes, estando yo en el caso de prevenirlos, como lo hago por la presente circular, encargando á los Sres. Alcaldes que en lo sucesivo se abstengan de dirigirse por sí oficialmente á los de otras provincias, ni á cualquiera otra autoridad, absteniéndose tambien de

recibir, como no sea por conducto de este Gobierno, las comunicaciones que aquellos les remitan.

Del exacto cumplimiento de esta circular no puedo dudar cuando me dirijo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, tan fieles observadores de mis disposiciones.

Cáceres 11 de Abril de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

#### Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Por la Direccion general de Obras públicas se ha remitido á este Gobierno, con fecha 3 del actual, el anuncio siguiente:

«Direccion general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de siete casillas de peones camineros para la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 195.634 rs. 60 céntimos.»

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.700 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 reales.

Madrid 3 de Abril de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para la concurrencia de licitadores, advirtiendo

que el presupuesto, condiciones y planos correspondientes estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento todos los días, de doce á tres de la tarde, y que las proposiciones que se hagan, deben ajustarse al modelo que á continuacion se inserta.

Cáceres 11 de Abril de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de siete casillas de peones camineros para la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

#### Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Por la Direccion general de Obras públicas se ha remitido á este Gobierno, con fecha 8 del actual, el anuncio siguiente:

«Direccion general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dos casillas para peones camineros en la carretera de segundo orden de Trujillo á Plasencia, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 52.898 rs. 22 céntimos.»

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por



las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cien reales.

Madrid 8 de Abril de 1861. — El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para la concurrencia de licitadores, advirtiéndole que el presupuesto, condiciones y planos correspondientes estarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días, de doce á tres de la tarde, y que las proposiciones que se hagan, deben ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Cáceres 12 de Abril de 1861.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos casillas para peones camineros, en la carretera de segundo orden de Trujillo á Plasencia, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.....

Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Marzo último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios de materiales para la reparación durante el año actual, de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Madrid á Badajoz.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante mi autoridad, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos referidos y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de cien reales.

Cáceres 13 de Abril de 1861.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

De Madrid á Badajoz.....	CARRERA	Número de orden de los trozos.	Objeto de los acopios y obras.	Presupuesto. Rales en.....
1.º				
2.º				
De Merlinojo á Trujillo.....	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.			
Miudad del kilógramo 222 á la del 223.				
Reparación.				
158.372 86				
20.125				

NOTA de los trozos de carretera á que se refiere el anuncio anterior.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha 13 de Abril último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de la parte de carretera de..... comprendido en la expresada provincia y en su trozo núm..... que empieza en..... y concluye en..... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.....

CIRCULAR NUMERO 89.

Sección de Fomento.—Caminos vecinales.

Creadas por virtud de mi circular de 20 de Enero último, que se halla inserta en el Boletín del día siguiente, Juntas inspectoras de caminos vecinales en los partidos judiciales de la provincia conforme á lo establecido en el capítulo noveno del Reglamento de 8 de Abril de 1848, se han hecho los nombramientos de vocales

para formar las mismas, que se componen del modo siguiente:

Junta del partido judicial de Alcántara.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Alcántara, Ceclavin, Zarza la Mayor, Piedras-Albas y Estorninos.
- D. Francisco Jimenez y Artero, Párroco de Alcántara.
- D. Juan Bautista Sanchez, id. id.
- D. Lorenzo Bernaldez, propietario de idem.
- D. Luciano de Sande, idem de Zarza la Mayor.
- D. Valentin Claver, comerciante de Alcántara.
- D. Vicente Rodriguez Arias, idem de Ceclavin.
- D. Pedro Claver, como persona ilustrada, que se considera con interés en el buen estado de las vías de comunicacion.
- D. Juan Jacinto Cotrina, id. id.

Idem del partido de Coria.

- Sr. Diputado provincial de idem. Alcaldes de Coria, Torrejoncillo, Campo (villa), Guijo de Coria y Casillas de Coria.
- D. Antonio Maldonado, Párroco en Coria.
- D. Juan Antonio Noguera, propietario en idem.
- D. Ramon de Sande Centeno, idem en Moraleja.
- D. Pedro Clemente, comerciante en Coria.
- D. Juan Llanos, idem en Torrejoncillo.
- D. Cayetano Fontan, por su ilustracion, Coria.
- D. José Gutierrez, por idem, Calzadilla.

Idem del de Cáceres.

- D. Andrés Castellano, Alcalde 1.º en la Capital.
- Los Alcaldes de Arroyo del Puero, Aldea del Cano, Malpartida de Cáceres y Sierra de Fuentes.
- D. Gerónimo de Sande, Párroco en Cáceres.
- D. Bartolomé Lopez, id. id.
- D. Fernando Garcia Becerra, propietario en idem.
- D. Antonio Torres de Castro, id. id.
- D. Ramon Calaff, comerciante en idem.
- D. José de la Riva, id. id.
- D. Manuel Sandianes, por su ilustracion, en idem.
- D. Martin Alvarez, por idem, idem.

Idem del de Garrovillas.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Garrovillas, Cañaverál, Portezuelo, Talavan y Aceluche.
- D. Camilo Blanco, Párroco en Garrovillas.
- D. Andrés Breña, propietario en idem.
- D. Prudencio Bolicario, idem, en Cañaverál.
- D. Manuel Rubio, comerciante en Garrovillas.
- D. Juan Lozano, idem, en Navas del Madroño.
- D. Paulino Garcia Cano, por su ilustracion, en Garrovillas.
- D. Santos Martin Blas, por idem, en Cañaverál.

Idem del de Granadilla.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Granadilla, Granja de Granadilla, Casar de Palomero, Aldeanueva del Camino y Abigal.
- D. Pedro Castillo, Párroco en Granadilla.
- D. Bruno Hernandez, propietario, en Zarza de Granadilla.
- D. Tomás Diaz, idem, en Granadilla.
- D. Angel Pariente, comerciante, en Zarza de Granadilla.
- D. Fidel Diaz, idem, en Granadilla.
- D. Juan Muñoz, por su ilustracion, en idem.
- D. Andrés Batuecas, idem, en Casar de Palomero.

Idem del de Hoyos.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Hoyos, S. Martin de Trevejo, Villamiel, Gata y Torre de Don Miguel.
- D. Isidro Simon, Párroco en Hoyos.
- D. José Picado, propietario, en idem.
- D. Gregorio Valiente, idem, en Villas-Buenas.
- D. Juan Fonseca, comerciante, en Hoyos.
- D. Eugenio Manzano, idem, en Gata.
- D. Hermenegildo Luengo, por su ilustracion, en Hoyos.
- D. Ildefonso Albarran, por idem, en Cilleros.

Idem del de Jarandilla.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Jarandilla, Villanueva, Valverde, Losar, Aldeanueva.
- D. Manuel Collazo, Párroco en Jarandilla.
- D. Lázaro Lozano, propietario, en id.
- D. Antonio Jimenez, idem, en Guijo de Santa Bárbara.
- D. Miguel Arjona Sanchez, comerciante, en Cuacos.
- D. Felipe Arjona, idem, en Jaraiz.
- D. Ramon Enciso, por su ilustracion, en Jarandilla.
- D. Cipriano Sanchez Hidalgo, idem, idem.

Idem del de Logrosan.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Logrosan, Campo (lugar), Zorita, Garciaz y Herguifuela.
- D. José Martin Tome, Párroco en Logrosan.
- D. Miguel Moreno, propietario, en id.
- D. José María Cano, idem, en Zorita.
- D. Manuel Ponga y Rojo, comerciante, en Logrosan.
- D. Francisco Orlega, idem, en Zorita.
- D. Pedro Navas, por su ilustracion, en Guadalupe.
- D. Mariano Luna, idem, en Logrosan.

Idem del de Montánchez.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Montánchez, Arroyomolinos de Montánchez, Alcuéscar, Alvalá y Valdefuentes.
- D. Antonio Orozco, Párroco en Montánchez.
- D. Alonso Lázaro, propietario, en id.
- D. Francisco Villegas, idem, en Torre de Santa María.
- D. Teodoro Nogales, comerciante en Montánchez.
- D. Pedro Laguna, idem, en Alcuéscar.
- D. José María Orozco, por su ilustracion, en Montánchez.
- D. Matías Bonillo, idem, en Torre-mocha.

Idem del de Navalmoral.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Peraleda de la Mata, Valdelacasa, Talavera la Vieja y Castañar de Ibor.
- D. Ildefonso Garcia, Párroco en Navalmoral.
- D. Felix Matéos, eclesiástico, en idem.
- D. Vicente Gonzalez, propietario, en idem.
- D. Antonio del Rio, idem, en Almaráz.
- D. José Gallego, comerciante, en Navalmoral.
- D. José Navarro, idem, en Casatejada.
- Alcalde de Navalmoral.
- D. Matéo Samaniego, por su ilustracion, en Navalmoral.
- D. Pedro Naranjo, idem, en Saucedilla.

Idem del de Plasencia.

- Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Plasencia, Villar de Plasencia, Malpartida de Plasencia, Miravel y Montehermoso.
- D. Antonio Rosado, Párroco en Plasencia.
- D. Juan Sevillano, propietario en idem.



D. Lorenzo Garrido y Garrido, idem en Montehermoso.  
 D. Fidel Sanchez, comerciante en Plasencia.  
 D. Francisco Silva Fernandez, idem en idem.  
 D. Juan Ocaña, por su ilustracion, en Plasencia.  
 D. Diego Julian de Paredes, idem, en Valdeobispo.

*Idem del de Trujillo.*

Sr. Diputado provincial del partido.  
 Alcaldes de Miajadas, Cumbre, Deleitosa, Ibañerando y Trujillo.  
 D. Gregorio Ildefonso Cidoncha, Arcipreste en Trujillo.  
 Sr. Marqués de la Conquista, propietario en idem.  
 D. Ildefonso Leon, idem en Ruanes.  
 D. Juan Mediasilla, comerciante en Trujillo.  
 D. José Reyes, idem en Miajadas.  
 D. Anselmo Blazquez, por su ilustracion, en Trujillo.  
 D. José Bulnes, por idem, en Villamesia.

*Idem del de Valencia de Alcántara.*

Sr. Diputado provincial del partido.  
 Alcaldes de Valencia de Alcántara, Satorino, Membro, Santiago de Carvajo y Herrera de Alcántara.  
 D. Agustin Salgado, Párroco en Valencia de Alcántara.  
 D. Pedro Sandoval, propietario en idem.  
 D. Isidro Saavedra, idem en Santiago de Carvajo.  
 D. Eugenio Rodriguez, comerciante en Valencia de Alcántara.  
 D. Miguel Redondo, idem en idem.  
 D. Ramon de Vin, por su ilustracion, en idem.  
 D. José Lopez Zavala, idem en idem.

Y en conformidad con lo dispuesto en la circular referida de 20 de Enero último, he acordado hacerlo público en este Boletín para conocimiento de las autoridades locales y demas efectos correspondientes.

Cáceres 12 de Abril de 1861.

*El Gobernador,*

FRANCISCO BELMONTE

En la Gaceta de Madrid núm. 68, del corriente año, se halla inserto lo siguiente:

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Continua la relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor.

Número de salida.	Importe.
	Rs. cénts.

*Madrid.*

16990	D. Ramon de Dios...	649,27
16991	Juan Manuel Fernandez...	7202,21
16992	Francisco Flor...	156,48
17001	D.ª Josefa Abad...	9136,56
17002	María Magdalena Amario...	4286,86
17003	D. Matéo Asenjos...	562,50
17004	D.ª María Antonia Brea...	10566,96
17005	María Dolores Beltrán...	8706,06
17007	Isabel Barrio...	4264,53
17009	Rosalía Bardaji...	21504,06
17010	Feliciana Bobillet...	7044,62
17011	Angela Benito...	545,77
17014	Isabel Carmona...	5320,56
17015	Agustina Cantero...	1103,71
17016	Paula Cobena...	5249,77

17017	Feliciana Cabiezes	4884,56
17019	Sebastiana Cantabrana...	31275,45
17021	María Clotilde Ezpeleta...	44789,06
17027	Lucía García...	6053,65
17028	Micaela Gomez...	4440
17031	D. Anselmo Llorente...	2225
17032	D.ª Ana de Michelis...	733,33
17033	D. Miguel de Moradillo...	5666,71
17036	D.ª María Antonia Perez Guerrero...	4640,30
17047	María Ignacia Melo...	11230,83
17052	D. Agustin Canales...	954,03
17059	Juan Oliva...	5876,48
17060	Fernin Serrano...	416,12
17062	José Zaragoza...	404,21

*Almería.*

17065	D.ª María Presentacion Campos...	4634
17067	D. Bartolomé Haro...	2448,33
17068	D.ª María de los Angeles Herrero...	358
17069	María Ramona Lozano...	4386
17070	D. Eugenio Molina...	9639,27
17072	D.ª Ana María Maldonado...	1598
17073	Ana Rosario Molina...	1790
17074	D. Andrés Moral...	949,98
17076	Ramon María Ramirez...	8106,36
17079	D.ª María Encarnacion Velasco...	4458

*Burgos.*

17080	D. Antonio Alvarez...	2832,24
17089	Estanislao Medel...	184,09
17090	Ramon Perez Acilis...	1121,92
17092	Miguel Redondo...	798,06
17093	Agapito y Dominica Rivero...	522,42
17094	Miguel Salazar...	6589,09

*Badajoz.*

17097	D.ª María Josefa Barragán...	6273
17098	Rita Bardá...	2546
17100	Policarpa Martin Cabezas...	2779,15
17101	Antonia Maria Gonzalez Carrasco...	5445

*Granada.*

17106	D. Magin Alegret...	31565,30
17110	D.ª Francisca Jerez...	6088
17113	D. Gabriel Montosa...	20484

*Jaen.*

17119	D. Basilio de Moya...	7418,09
-------	-----------------------	---------

*Logroño.*

17122	D. Miguel Gallego...	1999,06
17123	Antonio Garte...	4966,27
17124	D.ª María Ignacia Gargoitia...	7188,77
17125	Lorenza Gurtea...	7188,77
17126	Angela Gutierrez...	7577,59
17132	D. Pablo Martinez...	4148
17135	D.ª María de la O Ruiz Bucesta...	133,33

*Gracia y Justicia.*

17195	D. Leoncio Garcia...	1290,68
17197	Francisco Gonzalez Alban...	18867,71
17215	Silvestre Rodriguez...	1287,24
17218	D.ª Fernanda Rivera...	2989,83

*Estado.*

17234	D. Juan Donoso Cortés	33775,89
-------	-----------------------	----------

*Gobernacion.*

17237	D. Rafael Jimeno...	4167,50
-------	---------------------	---------

*Coruña.*

17246	D. Juan José del Arce...	2850
17254	D.ª Josefa Boñan...	6829,65
17255	D. José Berdera...	23941,03
17263	D.ª María Antonia Diaz Petada...	7229,80
17266	Joaquina y Vicenta Diaz...	1,03

17268	María Fernanda...	3423,71
17273	María Garcia...	6794,65
17275	D. Vicente Yañez...	1219,36
17276	Pedro Lobo...	9308,62
17280	Antonio Mejia...	225,39
17289	D.ª Juana Oyarbide...	2581,27
17301	Manuela Rodriguez Pautin...	4566,30
17302	Rosa, Antonia y Antonia Luisa Rignon y Tontao...	4006,09

*Orense.*

17325	D. Ignacio Tornos...	4309,92
17327	Benito Perez Marcarenas...	1295,92

*Pontevedra.*

17340	D.ª María Teresa Martinez...	575,33
17346	D. Benito Pazos...	40996

*Vizcaya.*

17361	D. José Aguirre...	746,36
-------	--------------------	--------

*Madrid.*

17373	D.ª Juana Antillon y Ureta...	960,42
17385	María Ventura de Córdoba...	831,68
17393	Juana Fernandez...	10545,71
17424	Teresa, María Ignacia, Antonio y Manuel María Merqueta...	880,48
17433	María Josefa Poblaciones...	4774,09
17490	María del Carmen Brabo...	1004,15
17491	María Dolores Belmonte...	3825
17541	Juana Matéos...	11276,77
17565	Dolores Rodriguez Zambrano...	3230,48

*Alava.*

17587	D. Juan Domingo Apellaniz...	431
17588	D.ª Valentina Fernandez...	717,12
17592	D. Manuel de Ocio...	62,59
17594	Manuel Uriarte...	679

*Ciudad-Real.*

17605	D. Juan Sanchez Pezuela...	1359,18
-------	----------------------------	---------

*Coruña.*

17608	D. Manuel Galan...	263,39
17609	Mangel Gonzalez Labrada...	841,33
17610	Manuel Garcia San Félix Sota...	576,48
17612	Sebastian Hidalgo...	777,39
17613	José Jesus de la Hoz...	486,98
17614	Antonio Yañez...	10,65
17616	Matéo Lopez...	324,15
17617	Caetano Ledo...	742,15
17618	Manuel Lario...	629,30
17619	Baltasar Ramon Lopez...	39,59
17620	José de Laca...	976,21
17621	Domingo Laco...	14,03
17622	Antonio Claudio Lopez...	421
17623	José Lorenzo...	246,92
17624	Ramon Lopez...	106,18
17625	José María Lago...	247,50
17626	Andrés Lopez...	218,33

*Navarra.*

17630	D. Domingo Castro...	518,95
17632	José Cartagena y Miranda...	570
17636	Ramon Ezpelegui...	313,50

17637	Fernin Echaleu...	131,03
17641	Bernardo Echarle...	1026
17644	José Eriu...	130,98
17649	Eudovigio José Gerardo...	1310,30
17651	Bartolomé Gaston...	2019,77
17653	Gregorio Labeaga...	256,50

(Se continuará.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE CASTAÑAR DE IBOR.**

*Pedido de relaciones.*

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, ha acordado invitar á todas las personas, asi vecinos del mismo como forasteros que tienen bienes en este término, á que en el plazo de un mes, contado desde este dia de la fecha, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones juradas de las fincas que posean, para en su vista proceder á la formación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1862; apercibidos que de no verificarlo, incurrirán en las penas que establece el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Castañar de Ibor á 1.º de Abril de 1861.—P. D. El Teniente, Domingo Diaz.—Antonio Martín, Srio.

*D. Martin Muñoz, Alcalde constitucional de Torre de Santa Maria.*

Hago saber: Que en la noche del 29 amaneciente al 30 del próximo mes de Marzo, ha faltado de una cuadra de la propiedad de Francisco Izquierdo Sabido, una jaca de su pertenencia de las señas siguientes: Edad de cuatro á cinco años, pelo negro que tira á castaño, calzada de ambos pies, estrella en frente pequeña, alzada de seis á seis y media cuartas.

Lo que se anuncia en el Periódico oficial con el fin de que si se lograra saber su paradero, lo comuniquen á esta Alcaldía, ó bien al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Montanech, en cuyo poder obrará el sumario.

Torre de Santa Maria 3 de Abril de 1861.—El Alcalde, Martin Muñoz.—Diego Miguel Arias, Srio.

**Anuncio**

Cualquiera persona que quiera comprar las aceñas, batan, Solar del Cañal y casa-bóveda de las mismas, que tiene el Excmo. Sr. Duque de Osuna y Benavente sobre el rio Tajo, en el término de Talavan, cuya tasacion se ha fijado en 200.000 rs. como tipo para la subasta, pagaderos las dos décimas partes del valor en que se adjudiquen, dentro de los quince primeros dias siguientes á la aprobacion del remate por S. E. ó su representante, y las otras ocho décimas partes restantes en diez años ó plazos iguales; puede acudir de doce á una de la tarde del dia 30 del corriente á la casa morada de D. Pedro Gomez Duran, administrador de dicho Excmo. Señora en Arroyo del Puercó, quien lo enterará del pliego de condiciones que estará de manifiesto para el efecto, y en cuyo dia y hora se rematarán las citadas fincas en el mejor postor siempre que merezca la aprobacion de S. E. ó su representante. Arroyo del Puercó 9 de Abril de 1861.—Pedro Gomez Durán.

Distrito municipal de Villa del Rey. Mes de Agosto de 1860. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recau-



dadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	»
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.....	650
<b>Total cargo.....</b>	<b>650</b>

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	300	150	450
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.....	200	»	200
<b>Total data.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>650</b>

RESUMEN.	Rs. vn.
Importa el cargo.....	650
Idem la data.....	650
Existencia para el siguiente mes....	»

De forma que importando el cargo 650 rs. y la data igual cantidad, segun queda expresado, no resulta existencia alguna de que hacerme cargo en la cuenta del siguiente mes.

Villa del Rey 31 de Agosto de 1860.—El Depositario, Bernardino Tapia.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Vicente Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Moreno.

Distrito municipal de Pino de Valencia. *Mes de Noviembre de 1860*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende la existencia que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	94 41
<b>Total cargo.....</b>	<b>94 41</b>

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 3.º Premio á los matadores de animales dañinos.....	38	»	38
Artículo 6.º Conservación y reparacion de los edificios del comun.....	24	»	24
<b>Total data.....</b>	<b>62</b>	<b>»</b>	<b>62</b>

RESUMEN.	Rs. vn.
Importa el cargo.....	94 41
Idem la data.....	62
Existencia para el mes siguiente.....	29 41

De forma que importando el cargo 94 rs. 41 cént. y la data 62 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 29 rs. 41 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Pino de Valencia 30 de Noviembre de 1860.—El Depositario, Juan Picado.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Marchena Leal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Martinez.

Distrito municipal de Arroyo del Puerco. *Mes de Junio de 1860.*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones de presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	11 70
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 ..	12662 60
<b>Total cargo.....</b>	<b>12674 30</b>

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina... Quintas.....	3157 50	» 50	3157 50
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.....	31 50	»	31 50
Suscripciones.....	» 93	»	93
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldo del Maestro y demas dependientes.	3183 50	»	3183 50
Gastos de las escuelas.....	» 795 75	»	795 75
Artículo 5.º Beneficencia.....	2250	»	2250
Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados...	375	»	375
<b>Total data.....</b>	<b>8997 50</b>	<b>938 75</b>	<b>9936 25</b>

RESUMEN.	Rs. vn.
Importa el cargo.....	12674 30
Idem la data.....	9936 25
Existencia para el siguiente mes....	2738 5

De forma que importando el cargo 12674 rs. 30 cént. y la data 9936 rs. 25 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 2738 rs. 5 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Arroyo del Puerco 30 de Junio de 1860.—El Depositario, Enrique Ortiz de Vera.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Miguel Chaves Zancada.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Tejado.

Distrito municipal de Membrio. *Mes de Noviembre de 1860.*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1276 40
Por recargos á la contribucion territorial .....	3214 65
Por idem á la contribucion industrial y de comercio.....	100
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.....	838 75
<b>Total cargo.....</b>	<b>5426 50</b>

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	131 25	325 32	456 57
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldo de los maestros y demas dependientes.	943 26	»	943 26
Alquileres de edificios.....	» 160	»	160
Gastos de las escuelas.....	» 206 25	»	206 25
Artículo 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.....	800	»	800
Artículo 7.º Correccion pública.....	304 65	»	304 65
Artículo 12. Resultas de presupuestos anteriores.	794 52	»	794 52
<b>Total data.....</b>	<b>2973 68</b>	<b>694 57</b>	<b>3665 25</b>

RESUMEN.	Rs. vn.
Importa el cargo.....	5426 50
Idem la data.....	3665 25
Existencia para el siguiente mes....	1761 25

De forma que importando el cargo 5426 rs. 50 cént. y la data 3665 rs. 25 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 1761 rs. 25 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Membrio 30 de Noviembre de 1860.—El Depositario, Bartolomé Barrientos.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Aquilino Barrientos Sanchez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Manuel Bueno.

Cáceres 1861.—Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.